

Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

=====

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta

D^a Visitación Martínez Martínez

Concejales

D. Antonio García Zapata

D. Fermín Martínez García

D. José Fernández Andreo

D^a M^a Guadalupe García Oliver

D. Jerónimo Moya Madrid

D^a Ángela Gaona Cabrera

D. José Guillermo García Sánchez

D^a Silvia Egea Morales

D. Pedro Luis Vera Navarro

D. Álvaro Tárraga Carrasco

D^a Francisca Pelegrín Quereda

D. José M^a García Ruiz

D^a M^a José Albaladejo Álvarez

D. José Lorenzo Martínez Ferrer

D. José Javier Valerdi Pérez

D. Antonio Isidro Baño Ros

D. Emilio Callejas López

D^a Sonia Esparcia Gambao

D. José Luis Ros Medina

D^a Trinidad Mañogil Pérez.

Secretario

D. Carlos Balboa de Paz

Interventor Accidental

D. Rafael Sáez Tárraga

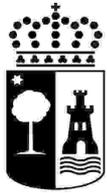
En la Casa Consistorial de San Pedro del Pinatar, siendo **las diez horas del día doce de diciembre de dos mil trece**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Visitación Martínez Martínez, y la asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario de la Corporación, que DA FE.

Iniciada la sesión se incorporan el Sr. Concejales, D. José Lorenzo Martínez Ferrer, a las 10,50 horas, en el punto séptimo.

Una vez comprobado el correspondiente quorum de asistencia y abierto el acto por la Presidencia, a continuación se procede a tratar los asuntos incluidos en la convocatoria, de la forma siguiente.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE DE 2013.-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación, tienen que formular alguna observación al acta del Pleno, de la sesión ordinaria del día 7 de noviembre de 2013, cuya copia les fue distribuida a todos los Concejales dentro del plazo legal.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se produce observación de la Sra. concejal, **D^a Trinidad Mañogil Perez** a la confección del acta, para corregir error en su segundo apellido y en la pag. 38, le parece que la contestación de la Sra. Alcaldesa, fue más amplia.

Toma la palabra el Sr. Secretario, **D. Carlos Balaboa de Paz**, y aclara que las actas recogen un breve resumen de las intervenciones.

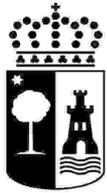
Se aprueba el acta por mayoría, con diecinueve votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y un voto en contra de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE OCTUBRE DE 2013.-

Se pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de octubre de 2013**, cuya relación se adjunta a la presente acta, emitidos desde el número **1361, el día 1 de octubre de 2013, hasta el número 1690, el día 31 de octubre de 2013:**

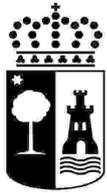
DECRETOS OCTUBRE 2013

NÚM	DÍA	CONCEPTO
1361	1	Resolución expediente sancionador 13/743.
1362	1	Inscripción de la Asociación Club Rítmica Pinatar.
1363	1	Convocatoria Junta de Portavoces día 3-10-13.
1364	1	Licencia de obra menor.
1365	1	Resolución expediente sancionador núm. 1587.
1366	1	Resolución expediente sancionador núm. 3545.
1367	1	Resolución expediente sancionador núm. 1403.
1368	1	Resolución expediente sancionador núm. 13/1245.
1369	1	Resolución expediente sancionador núm. 13/1213.
1370	1	Resolución expediente sancionador núm. 4539.
1371	1	Resolución expediente sancionador núm. 1326.
1372	1	Resolución expediente sancionador núm. 13/1281.
1373	1	Resolución expediente sancionador núm. 1201.
1374	1	Resolución expediente sancionador núm. 3583.
1375	1	Resolución expediente sancionador núm. 1254.
1376	1	Resolución expediente sancionador núm. 2540.
1377	1	Resolución expediente sancionador núm. 4588.
1378	1	Resolución expediente sancionador núm. 593.
1379	1	Resolución expediente sancionador núm. 591.
1380	1	Resolución expediente sancionador núm. 378.
1381	1	Resolución expediente sancionador núm. 3579.



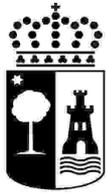
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1382	1	Resolución expediente sancionador núm. 1256.
1383	1	Resolución expediente sancionador núm. 2613.
1384	1	Resolución expediente sancionador núm. 2616.
1385	1	Resolución expediente sancionador núm. 585.
1386	1	Resolución expediente sancionador núm. 2556.
1387	1	Resolución expediente sancionador núm. 2558.
1388	1	Resolución expediente sancionador núm. 458.
1389	1	Resolución expediente sancionador núm. 459.
1390	1	Resolución expediente sancionador núm. 4531.
1391	1	Resolución expediente sancionador núm. 4534.
1392	1	Resolución expediente sancionador núm. 586.
1393	1	Resolución expediente sancionador núm. 4589.
1394	1	Resolución expediente sancionador núm. 753.
1395	1	Resolución expediente sancionador núm. 457.
1396	1	Resolución expediente sancionador núm. 754.
1397	1	Resolución expediente sancionador núm. 597.
1398	1	Resolución expediente sancionador núm. 4587.
1399	1	Resolución expediente sancionador núm. 3585.
1400	1	Resolución expediente sancionador núm. 288.
1401	2	Compensación de créditos y débitos de tasa de basura del 2º trimestre de 2013.
1402	2	Inscripción Asociación titulados universitarios en educación social EDUCOYA.
1403	2	Anulación tasas por ocupación del dominio público local.
1404	2	Anulación de tasas de vado.
1405	2	Anticipo reintegrable al trabajador IVP.
1406	2	Anticipo reintegrable al trabajador JGT.
1407	2	Asistencia concejales mes de septiembre.
1408	2	Desestimación recurso de reposición expediente sancionador 4526/13.
1409	2	Justificación de gastos del concejal de Turismo.
1410	4	ANULADO.
1411	4	Publicación anuncio en el BORM resolución expedientes sancionadores Ley 30/92.
1412	4	Publicación anuncio en el BORM inicio expedientes sancionadores ley 30/92.
1413	4	Anulación de oficio de recibos de mercado.
1414	4	Aprobación de liquidaciones del mes de septiembre de 2013.
1415	4	Aprobación de liquidaciones de IBIU por resolución de catastro.
1416	4	Fraccionamiento de deuda recibo 633109 de IBIU. IVTM 591743.
1417	4	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 606268.
1418	4	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 589514.
1419	4	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 589522, 589520 Y 589519.
1420	4	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 589512, 589510 y



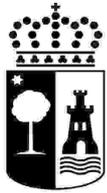
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

		589511.
1421	4	Rectificación del Decreto de Alcaldía 1082 de 12 de agosto de 2013.
1422	4	Incoación del procedimiento sancionador por infracciones de la Ley Orgánica 1/92 y demás ordenanzas municipales.
1423	7	Compensación de créditos y débitos recibo de IVTM 592348, 592347 592346, 592349.
1424	7	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU y IBIR., 640792 640789 641874 570608 570609 578449 510618 510619.
1425	7	Limpieza de parcela en calle Canarias 31.
1426	7	Ocupación de mesas y sillas en Avda. del Generalísimo, 66.
1427	8	Compensación de créditos y débitos de IVTM recibo núm. 597990.
1428	8	Anulación recibos IVTM incorrectos. Varios titulares.
1429	8	Justificación de gastos por el Aux. Administrativo del Almacén municipal.
1430	8	Orden de reparación de secadero de salinas.
1431	8	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 589397.
1432	8	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 604028.
1433	8	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 597868 y 597870.
1434	8	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 605449.
1435	8	Compensación de créditos y débitos recibo IBIU 524420 567619 524419.
1436	9	Resolución expediente sancionador núm. 01588.
1437	9	Resolución expediente sancionador núm. 01578.
1438	9	Resolución expediente sancionador núm. 01178.
1439	9	Resolución expediente sancionador núm. 00026.
1440	9	Resolución expediente sancionador núm. 01583.
1441	9	Resolución expediente sancionador núm. 00310.
1442	9	Resolución expediente sancionador núm. 03584.
1443	9	Resolución expediente sancionador núm. 01187.
1444	9	Resolución expediente sancionador núm. 13/1275.
1445	9	Resolución expediente sancionador núm. 01360.
1446	9	Resolución expediente sancionador núm. 02621.
1447	9	Resolución expediente sancionador núm. 00460.
1448	9	Resolución expediente sancionador núm. 01333.
1449	9	Resolución expediente sancionador núm. 02531.
1450	9	Resolución expediente sancionador núm. 00322.
1451	9	Exceso obras en la Calle Alcalde Julio Albaladejo.
1452	9	Incoación procedimiento sancionador Ley Orgánica 1/92.
1453	9	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 589505.
1454	9	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 589467.
1455	9	Compensación de créditos y débitos recibo IVTM 602035, 602036 602037.
1456	9	Compensación de créditos y débitos recibo IBIU 639708, 612627.
1457	10	Compensación de créditos y débitos recibos IBIU núm. 612254 y otros.
1458	10	Compensación de créditos y débitos recibos IBIU núm. 636191, 622448 y 616063.



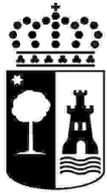
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1459	10	Compensación de créditos y débitos recibos IBIU 627126.
1460	10	Compensación de créditos y débitos recibos IBIU 636016.
1461	10	Compensación de créditos y débitos varios recibos IBIU.
1462	10	Compensación de créditos y débitos recibos IBIU 627907, IVTM 592088.
1463	10	Licencia de obra menor.
1464	10	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 637586.
1465	10	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 645206 de instalaciones en playas.
1466	10	Fraccionamiento de deuda recibo de IIVT núm. 645242.
1467	10	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 616776.
1468	10	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 636803.
1469	11	Fraccionamiento de deuda ejecutiva varios recibos de IBIU 2012.
1470	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva varios recibos de IVTM.
1471	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva varios recibos de OVP con mercadillo semanal.
1472	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva varios recibos de IVTM.
1473	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos de IVTM e IBIU.
1474	11	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva recibos de IBIU 2012.
1475	11	Fraccionamiento de deuda ejecutiva varios recibos de IVTM.
1476	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 626751.
1477	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 630477.
1478	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 624828.
1479	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 640379.
1480	11	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 618034 y 618038.
1481	11	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1482	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 627882.
1483	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 617306.
1484	11	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 629786 y 629787.
1485	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 631809.
1486	11	Fraccionamiento de deuda recibo de Instalaciones playas núm. 645234.
1487	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 618916.
1488	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 637000.
1489	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 630703.
1490	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 611345.
1491	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 627464.
1492	11	Fraccionamiento de deuda Num. 621742 621745 IBI U.
1493	11	Compensación de créditos y débitos IVTM desde 605070 y último 605069.
1494	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 617253.
1495	11	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 637023 y 613152.
1496	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 616080.
1497	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 621184.
1498	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 628133.
1499	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 617027.



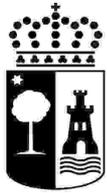
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1500	11	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 627319 y 627321.
1501	11	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 617289.
1502	11	Anulación de liquidaciones de IBI por duplicidad.
1503	11	Liquidación de Tasas por ocupación del Subsuelo.)
1504	11	Revocación Delegaciones Especiales de la Alcaldía-Presidencia
1505	14	Inscripción de la asociación Promotora para la Juventud DJANDOHUELLA.
1506	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 633103.
1507	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 635595.
1508	14	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 612291, 612461, 617071, 637037, 637210, 637212 y 637213.
1509	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 634715.
1510	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 628152.
1511	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 635595.
1512	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 624347.
1513	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 629678.
1514	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 624470.
1515	14	Fraccionamiento de deuda del recibo de multa núm. 647448.
1516	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 617678.
1517	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 630586.
1518	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 615772.
1519	14	Fraccionamiento de deuda recibo de multa núm. 647515.
1520	14	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 621158.
1521	14	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1522	14	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1523	14	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIR e IBIU.
1524	14	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1525	14	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1526	14	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1527	14	Derecho de información de UPyD.
1528	15	Obras Menores. .
1529	15	Anulación providencia de apremio por cobrados emisora Ayuntamiento, varios.
1530	15	Compensación de créditos y débitos recibos de apertura de establecimientos núm. 588821 y 588822.
1531	15	Compensación de créditos y débitos recibos IBIU núm. 641195 y parte del recibo 583316.
1532	16	Resolución expediente sancionador núm. 2532.
1533	16	Resolución expediente sancionador núm. 2608.
1534	16	Resolución expediente sancionador núm. 600.
1535	16	Licencia de apertura de lavadero manual de vehículos, en C/ Antonio Trucharte, 15.
1536	16	Licencia de apertura de zapatería en C/ Lorenzo Morales esquina C/ Calvo Sotelo.



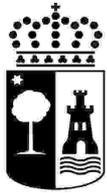
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1537	16	Compensación créditos y débitos, varios recibos de IBIU.
1538	17	Licencias de obra menor.
1539	17	Exceso de vallado en C/ Barlovento.
1540	17	Orden de demolición de vivienda en mal estado en Los Sáez.
1541	17	Devolución de recibos de IBI y compensación con liquidación de IBI, recibo 386969, 447868, 508505, 568471.
1542	17	Anulación de varios recibos de IIVT.
1543	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 632645.
1544	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 621009.
1545	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 623875.
1546	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 617268.
1547	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 614829.
1548	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 637433.
1549	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 616263.
1550	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 638743.
1551	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 640317.
1552	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 627481.
1553	17	Fraccionamiento de deuda recibo de multa núm. 647878.
1554	17	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1555	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 625012.
1556	17	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1557	17	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 622222 y 632655.
1558	17	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 622755.
1559	17	Compensación de créditos y débitos varios recibos de IBIU.
1560	17	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 624341.
1561	18	Justificación de gastos alcaldía.
1562	18	Notificación AQUALIA por consumo energía eléctrica.
1563	18	Notificación MARTÍNEZ CENTRO DE GESTIÓN correo septiembre.
1564	18	Anulación y liquidación de recibos de IBIU por familias numerosas.
1565	18	Resolución expediente sancionador núm. 1376.
1566	18	Resolución expediente sancionador núm. 1559.
1567	18	Resolución expediente sancionador núm. 1185.
1568	18	Resolución expediente sancionador núm. 594.
1569	18	Resolución expediente sancionador núm. 13/1365.
1570	18	Resolución expediente sancionador núm. 1584.
1571	18	Resolución expediente sancionador núm. 1582.
1572	21	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 621202.
1573	21	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 639414.
1574	21	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 617217 y 612516.
1575	21	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 622249.
1576	21	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 615542.
1577	21	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 612455.
1578	21	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 639876.



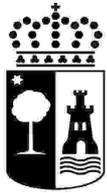
Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1579	21	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 615898.
1580	21	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 635666.
1581	21	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 623329.
1582	21	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 621423.
1583	21	Resolución expediente sancionador núm. 462/2013.
1584	21	Compensación de créditos y débitos varios recibos de apertura de establecimientos, obras y ocupación de vía pública con mesas y sillas.
1585	22	Declaración de bajas de oficio padrón de habitantes segundo trimestre 2012.
1586	22	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 621219 de IBIU.
1587	22	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 638126 de IBIU.
1588	22	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 637701 de IBIU.
1589	22	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 616039 de IBIU.
1590	22	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 615668 de IBIU.
1591	22	Fraccionamiento de deuda recibos núm. 612241 y 631505 de IBIU.
1592	22	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1593	22	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1594	22	Licencia de apertura de local destinado a servicio de video en C/ Gabriel Cañadas, nº 2..
1595	22	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 6155550 de IBIU.
1596	23	Anulación por resolución catastro reb. 553066.
1597	23	Desestimación por cobro indebido recibo núm. 522480.
1598	23	Fraccionamiento deuda en ejecutiva recibos núm. 592259 y 632013.
1599	23	Fraccionamiento deuda en ejecutiva recibos núm. 585975 y 615809.
1600	23	Fraccionamiento deuda en ejecutiva recibos núm. 617424 y 596350.
1601	23	Fraccionamiento deuda en ejecutiva recibo núm. 523107.
1602	23	Fraccionamiento deuda en ejecutiva recibos núm. 604086 y 640956.
1603	23	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 617454 de IBIU.
1604	23	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 613669 de IBIU.
1605	23	Fraccionamiento de deuda varios recibos de IBIU.
1606	23	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 617015 de IBIU.
1607	23	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 617261 de IBIU.
1608	23	Fraccionamiento de deuda recibo núm. 624055 de IBIU.
1609	24	Modificación de créditos núm. 5/2013.
1610	24	Solicitud nuevo título de licencia de apertura de pizzeria en Avda. Generalísimo, 15.
1611	24	Vallado ocupación vía pública en C/ Ibiza, 11.
1612	24	Pago al Boletín bajas oficio padrón habitantes.
1613	24	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 611923, 641020 y 611924.
1614	24	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 613407.
1615	25	Delegación para boda el día 6 de noviembre.
1616	25	Orden de ejecución edf. Aguas Salinas.
1617	25	Anulación de liquidación de tasas por infracción urbanística, recibo



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

		586343.
1618	25	Derecho de información solicitado por el grupo socialista.
1619	25	Derecho de información solicitado por el grupo UPyD.
1620	25	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 612297 y otros.
1621	25	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 618641.
1622	25	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 611327.
1623	25	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm.619117 y otros.
1624	25	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 617178.
1625	25	Compensación de créditos y débitos recibos de IVTM núm. 596068 e IBIU varios recibos.
1626	25	Compensación de créditos y débitos reciboS de IBIU núm. 628484 y otros.
1627	25	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 636253.
1628	25	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 631709 y otros.
1629	25	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 616645.
1630	25	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 615505 y otros.
1631	28	Adscripción temporal del funcionario D. José Manuel López Egea.
1632	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 627530.
1633	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 629671.
1634	28	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 620408 y 620413.
1635	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 618627.
1636	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 620722.
1637	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 621325.
1638	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 638852.
1639	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 648023.
1640	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 614933.
1641	28	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 630546 y 621064.
1642	28	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 635763 y otros.
1643	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 611857-2.
1644	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 648025.
1645	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 645065.
1646	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 611430.
1647	28	Fraccionamiento de deuda recibos de IBIU núm. 636339 y 636431.
1648	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 619535.
1649	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 634910.
1650	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 626180.
1651	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 616442.
1652	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 636499.
1653	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 629810.
1654	28	Fraccionamiento de deuda recibo de IBIU núm. 612046.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1655	28	Compensación de créditos y débitos recibo de IBIU núm. 621239.
1656	28	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 619158 y 619157.
1657	29	Compensación de créditos y débitos recibo IBI U. Núm. 611955.
1658	29	Compensación de créditos y débitos recibo IBI U. Núm. 616353.
1659	29	Compensación de créditos y débitos recibos IBI U. Núm. 624200, 640779, 612348, 617749, 641014, 639921, y 611929.
1660	29	Compensación de créditos y débitos recibos IBI U. Núm. Desde 611950 hasta el 611954 ambos inclusives, y desde 611956 hasta 611978 ambos inclusives.
1661	29	Compensación de créditos y débitos de recibos de IAE 42967 y otros de IVTM.
1662	29	Justificación de gastos de Protección Civil.
1663	30	Compensación de créditos y débitos recibos de IBIU núm. 613451 y otros.
1664	30	Autorización para instalación de unidad móvil en Avda. Dr. Artero Guirao y otras, días 14 y 15 de noviembre.
1665	30	Convocatoria Comisión Informativa Asuntos Generales día 5-11-13.
1666	30	Convocatoria Comisión Espedial de Cuentas, día 5-11-13.
1667	30	Anulación de Decreto de Alcaldía 876 de 26-6-2013 compensación de deuda pendiente en ejecutiva.
1668	30	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBI 2013 618862, Vehículos 416395 frac. 4, 533067 y 595847.
1669	30	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva Vehículos 228320, 289840, años 2013 592532, 592531, 592530.
1670	30	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBI U. 2012 y 2013 577006, 633253 y 633029.
1671	30	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva Vehiculos 2013 602910, 602909, IBI U 629076.
1672	30	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBI U. 2012 y 2013 566838, 628676.
1673	30	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBI U 501932, 561862, 613554.
1674	30	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBI U. 32768, 66115, 278181, 584095, 627564, Plusvalía 338837.
1675	30	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva IBI U 509364 y 631097.
1676	30	Fraccionamiento de deuda en ejecutiva Vehiculos. 481673, 537943 frc.1y2, 537945, 600732 frac.1y2, IBI U. 631673.
1677	31	Anulación liquidaciones de recibos de IBI.
1678	31	Resolución expediente sancionador núm. 01183.
1679	31	Resolución expediente sancionador núm. 13/1271.
1680	31	Resolución expediente sancionador núm. 13/1328.
1681	31	Resolución expediente sancionador núm. 02536.
1682	31	Resolución expediente sancionador núm. 01181.
1683	31	Resolución expediente sancionador núm. 03509.
1684	31	Resolución expediente sancionador núm. 00595.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

1685	31	Resolución expediente sancionador núm. 04583.
1686	31	Resolución expediente sancionador núm. 04584.
1687	31	Gastos a justificar para Juventud.
1688	31	Limpieza de parcelas UP 8R.
1689	31	Justificación de gastos de Secretaría.
1690	31	Gastos a justificar de Secretaría.

La Corporación se da por enterada y conforme y acuerda la remisión de la relación de Decretos de Alcaldía, correspondiente al **mes de octubre de 2013**, de conformidad con el art. 56 de la LRBRL y art. 196 del ROF a la Dirección General de Administración Local y a la Delegación de Gobierno.

PUNTO TERCERO.- DAR CUENTA DE FIRMA DE PRÉSTAMO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente dación, cuyo tenor literal es el siguiente:

DACION DE CUENTA AL PLENO DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA

En el Pleno Ordinario de la Corporación celebrado el día 7 de noviembre de 2013, se facultó a esta Alcaldesa Presidenta a la formalización de las operaciones de crédito a concertar con las entidades financieras que determine el Instituto de Crédito Oficial de conformidad con lo dispuesto en Artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (precepto de aplicación supletoria al no haberse aprobado normas complementarias al RDL 8/2013), por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales por un importe total de 6.169.651,79 Euros.

Una vez formalizada esta de conformidad con lo establecido en el RDL 8/2013 y a lo acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión del 7 de noviembre de 2013, a continuación se detalla la misma con indicación de la entidad financiera, el importe y la fecha de formalización:

- Banco Sabadell 6.169.651,79 Euros 3 de Diciembre de 2013.

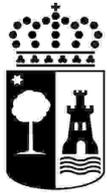
Tipo de Interés: 3,34% revisable trimestralmente

Plazo 10 años con 2 años de carencia en la amortización del principal.

Conforme a lo dispuesto en el punto 3 del Artículo 10 del Real Decreto-ley 4/2012, la operación de endeudamiento se ha incorporado a la Central de Información de Riesgos de las Entidades Locales con fecha 10 de diciembre de 2013.

La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DECRETO Nº 1944, SOBRE FIJACIÓN DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO PARA PRESUPUESTO 2014.-



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Por el Sr. Secretario se da lectura a la siguiente dación, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE ALCALDIA PRESIDENCIA Nº 1944 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2.014 SOBRE FIJACIÓN DEL LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO (TECHO DE GASTO) PARA EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que cita en su punto 1:

Artículo 30. Limite de gasto no financiero

1.- El Estado, las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales aprobarán en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

Visto el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2014, visto el Informe de la Intervención Municipal elaborado para la determinación del Límite de gasto no financiero (Techo de Gasto) y vista la Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda;

Esta Alcaldesa-Presidenta,

ORDENA:

PRIMERO.- Establecer el Límite de Gasto No Financiero (Techo de Gasto) del presupuesto para el ejercicio 2014 del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en la cantidad de **22.233.977,53 Euros.**

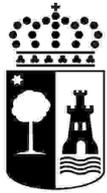
SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.”

La corporación se da por enterada y conforme.

PUNTO QUINTO.- EXPROPIACIÓN FORZOSA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen, de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 10 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Informe de valoraciones del Arquitecto Técnico municipal, informe jurídico emitido y demás documentos que forman parte del expediente, y resultando que:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Primero.- El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2013, acordó aprobar inicialmente el expediente de expropiación para la adquisición de los terrenos, sitos en C/. Río Nalón, esquina a C/. Moratalla, de este término municipal, clasificados por el Plan General de Ordenación Urbana como SUELO URBANO, ZONAS VERDES Y ESPACIOS LIBRE DE EDIFICACIÓN y destinados a DOTACIÓN LOCAL. Existe conformidad con la valoración en que se ha justipreciado y aceptan y dan su total consentimiento a la valoración de la parcela que se le entregará como pago en especie de sus bienes y derechos a expropiar.

Segundo.- El expediente de expropiación fue expuesto al público, por plazo de un mes, y notificado a los propietarios afectados, sin que se haya producido, durante dicho plazo, alegaciones contra el mismo.

Tercero.- El expediente expropiatorio se satisface el precio mediante especie, posibilidad que admite la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus arts. 1 y 24 y art. 27.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

Cuarto.- El expediente de expropiación mediante pago en especie debe ponerse en conocimiento de la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo establecido en el art. 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no superando el 25 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto anual.

Quinto.- Debe fiscalizarse por Intervención sobre la existencia de crédito. Dada la naturaleza de que se trata una compensación cuya cuantía es irrelevante, existe aplicación presupuestaria disponible.

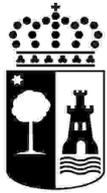
Sexto.- la competencia para la adopción del presente acuerdo es del Pleno de la Corporación, debiendo adoptarlo con el quórum de la mayoría simple.

En base a cuanto antecede la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con dieciocho votos a favor (12 de los concejales del PP, 3 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de DPI) y 1 abstención de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez, de los diecinueve concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Aceptar el escrito de conformidad, formulado por D. ANTONIO VELASCO ALIAGA y D^a JOSEFA ALCARAZ GARCÍA, a la valoración en que se ha justipreciado la finca de su propiedad objeto de expropiación, así como a los criterios de valoración y a la edificabilidad media atribuida a ella, y, en consecuencia, adquirirla por el mencionado precio.

Segundo.- Aceptar, igualmente, la petición efectuada por ellos de que se le satisfaga en especie el justiprecio de sus bienes y derechos a expropiar.

Tercero.- Adjudicar a D. ANTONIO VELASCO ALIAGA y D^o. JOSEFA ALCARAZ GARCÍA la parcela de titularidad municipal como pago en especie de sus bienes y derechos expropiados:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Parcela 10.12 (UA1 del PP del área 4R1), cuyos demás datos figuran en el informe Técnico obrante en el expediente.

Cuarto.- Por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se abonará, a la firma de la escritura de la transmisión de los terrenos como pago en especie de sus bienes y derechos expropiados, la cantidad de 1,84 €, a D. Antonio Velasco Aliaga y D^a Josefa Alcaraz García por la diferencia de precio de ambas transmisiones al resultar un saldo favorable a ellos.

Quinto.- Encargar al Sr. Secretario que tome nota del pago en especie a efectos de la rectificación del Inventario de Bienes y su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Sexto.- Proceder, una vez fiscalizado por la Intervención Municipal, al pago del precio convenido, así como a la ocupación de las referidas fincas conforme a lo que establece la legislación de expropiación forzosa y de urbanismo.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a los efectos pertinentes.

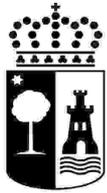
Octavo- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la ejecución del presente acuerdo, incluso para la firma de los documentos y escritura pública que proceda formalizar al efecto.”

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con dieciocho votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de DPi) y dos abstención (1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA REGLAMENTO PARQUE INFANTIL DE TRÁFICO.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen, de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 10 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la alegación realizada por la Jefatura Provincial de Tráfico al Reglamento de Parque Infantil de Tráfico del Municipio de San Pedro del Pinatar, aprobado provisionalmente por acuerdo del pleno en sesión ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2013, en relación al Título V: Régimen y Funcionamiento en su artículo 9.2, segundo párrafo que dice: “Dichas actividades deberán cubrir además de los objetivos propuesto, la preparación de los alumnos para el concurso nacional de parques infantiles de tráfico, que se celebra cada año” y debido a que el campeonato se ha suprimido.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La competencia para resolver las alegaciones y la aprobación definitiva de los reglamentos, corresponde al Pleno de la Corporación.

En base a cuanto antecede la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con diecinueve votos a favor (12 de los concejales del PP, 3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y 1 abstención de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez, de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

Primero.- Estimar la alegación presentada por la Jefatura Provincial de Tráfico al Reglamento de Parque Infantil de Tráfico del Municipio de San Pedro del Pinatar y suprimir del Título V: Régimen y Funcionamiento en su artículo 9.2, el segundo párrafo, antes reseñado.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Parque Infantil de Tráfico del Municipio de San Pedro del Pinatar y disponer su publicación BORM.”

Tercero.- Dar cuenta a la Dirección General de Tráfico a los efectos pertinentes.”

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con diecinueve votos a favor (12 de los concejales de PP, 3 de los concejales del PSOE, 3 de los concejales de DPi y 1 del concejal de UPyD) y una abstención de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez, de los veinte concejales presentes, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO SEPTIMO.- CONTRATO GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA LIMPIEZA VIARIA.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen, de la Comisión de Asuntos Generales, de fecha 10 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que mediante acuerdo del Pleno de fecha 14 de marzo de 2013, se aprobaron el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para la adjudicación de la “gestión del servicio público, mediante concesión, de la limpieza viaria en el municipio de San Pedro del Pinatar”.

Visto que con fecha 03 de diciembre de 2013, la Mesa de contratación, teniendo en cuenta los criterios de valoración fijados en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas y una vez analizados los informes realizados por el Jefe del Área de Servicios Industriales de este Ayuntamiento, realizó propuesta de adjudicación a favor de FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF.: A-28037224.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

En base a cuanto antecede la Comisión Informativa de Asuntos Generales, dictamina favorablemente, por mayoría, con quince a favor (12 de los concejales del PP y 3 de los concejales de DPi) y cinco abstención (3 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez), de los veinte concejales presentes en el momento de la votación, de los veintiuno que de hecho y derecho componen la corporación, y propone al pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO.- Seleccionar como adjudicatario del contrato de “gestión del servicio público, mediante concesión, de la limpieza viaria en el municipio de San Pedro del Pinatar”, a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. con CIF.: A-28037224, licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, por importe de 898.334,66 euros anuales más el 10% de IVA, lo que asciende a un total de 988.168,13 euros anuales.

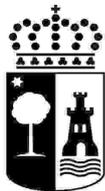
SEGUNDO.- Requerir al licitador para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla:

- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que les faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 64 del TRLCSP.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva, por importe de 449.167,33 euros.
- El pago del anuncio o anuncios de licitación, por importe de 198,36 euros en el número de cuenta bancaria 0081 7364 09 0001117713.
- Las pólizas por responsabilidad civil en la ejecución de las tareas propias del contrato, que cubran al menos la cantidad de 600.000 euros por siniestro, así como recibo en vigor acreditativo del pago de las mismas. Este seguro deberá de estar en vigor durante toda la duración del contrato.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Negociados de Servicios Industriales, Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

No obstante, el Pleno de la Corporación, con su superior criterio, decidirá.”

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con diecinueve votos a favor (12 de los concejales de PP, 4 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de DPi) una abstención del concejal de UPyD y un voto en contra de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez, de los veintiún concejales presentes y que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

PUNTO OCTAVO.- PRESUPUESTO 2014.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen, de la Comisión de Especial de Cuentas, de fecha 10 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar correspondiente al ejercicio de 2014, que ha sido formado por la Alcaldía Presidencia y al cual se le ha unido la documentación a la que se refieren los artículos 164, 165 y 166 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y ha sido informado por Intervención.

Y considerando lo dispuesto en la legislación que le es de aplicación, contemplado en el Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, **la Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente y propone al Pleno, por mayoría, con seis votos a favor de los concejales del PP, tres abstenciones (1 del Concejal del PSOE, 1 del concejal de DPI y 1 del Concejal de UPyD) de los nueve concejales presentes, de los diez que de hecho y derecho componen esta Comisión, la aprobación del siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para el ejercicio 2014, cifrando los ingresos en 22.722.233,58 € y los gastos en 22.722.233,58 €, el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato de la Universidad Popular, cifrando los ingresos en 25.000,00 € y los gastos en 25.000,00 €, y el Presupuesto de la empresa municipal Radio Pinatar, SL, cifrando los ingresos en 50.000,00 € y los gastos en 50.000,00 €.

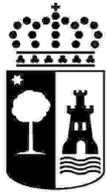
Segundo.- Aprobar las bases de ejecución de dicho presupuesto.

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal funcionario y laboral que figura como anexo dentro del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2014.

Cuarto.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el mismo, se considerará definitivamente aprobado, debiendo cumplirse el trámite de su publicación resumido por capítulos en el B.O.R.M., juntamente con la plantilla de personal, según lo dispuesto en el R.D. 500/90 y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante la Comisión, con su superior criterio decidirá lo que estime más oportuno.”



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP, seis votos en contra (4 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) y tres abstenciones de los concejales de DPi, de los veintinueve concejales presentes y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS.-

Por el Sr. Secretario se da lectura al siguiente dictamen, de la Comisión de Especial de Cuentas, de fecha 10 de diciembre de 2013, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ante la necesidad de regular el tráfico, en la zona costera de Lo Pagan, primordialmente en cuanto a la ordenación del estacionamiento, de tal forma que se establezca un sistema que racionalice el uso del mismo, favoreciendo una utilización necesaria y evitando supuestos que supongan un uso exorbitante de este recurso limitado, es por lo cual se hace necesario la existencia de una ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas municipales.

La Comisión Informativa ESPECIAL DE CUENTAS, dictamina favorablemente y propone al Pleno, por mayoría, con seis votos a favor de los concejales del PP, tres abstenciones (2 de los Concejales del PSOE y 1 del concejal de DPi) y un voto en contra del Concejal de UPyD, de los diez concejales presentes, y que de hecho y derecho componen esta Comisión, la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica de permanencia limitada en las vías públicas municipales, a tenor de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acuerdo provisional por plazo de 30 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el Art 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 49 de la L. 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

TERCERO.- Finalizado el periodo de exposición pública, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional se considerará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo y la Ordenanza se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

No obstante la comisión Informativa con su superior criterio decidirá lo que estime más oportuno.”

Se aprueba el anterior dictamen por mayoría, con doce votos a favor de los concejales del PP, seis votos en contra (4 de los concejales del PSOE, 1 del concejal de UPyD y 1 de la concejal no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) y tres abstenciones de los concejales de DPi, de los veintiún concejales presentes y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES:

A) MOCIÓN DEL GRUPO UPyD SOBRE DERECHO BÁSICO A LA ATENCIÓN SANITARIA UNIVERSAL.-

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) SOBRE DERECHO BÁSICO A LA ATENCIÓN SANITARIA UNIVERSAL

José Luis Ros Medina, Concejal y Portavoz de UPyD, presenta esta moción para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de diciembre en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado 9 de noviembre, se publicó en el BORM una resolución de la Consejería de Sanidad y Política Social, de 25 de octubre de 2013, por la que se establece el procedimiento para la aplicación del Convenio Especial de Prestación de Asistencia Sanitaria para aquellas personas que no tengan la condición de aseguradas ni de beneficiarias del Sistema Nacional de Salud.

En virtud de esta nueva regulación, aquellas personas que han perdido la tarjeta sanitaria tendrán que acogerse a dicho Convenio y pagar unas tasas mensuales que van desde los 60 euros (para los menores de 65 años) hasta los 157 euros (a partir de los 65 años) para poder disfrutar de los mismos derechos sanitarios que los asegurados y beneficiarios. Desde septiembre de 2012, el número de tarjetas sanitarias ha descendido significativamente en la Región de Murcia, en torno a las 13.248 menos en el último año.

El cobro de esta tasa a inmigrantes no tiene justificación posible, ya que viene a disminuir un derecho universal básico que no sólo redunda en beneficio de la salud del colectivo afectado, los inmigrantes irregulares, sino del total de la población, al poder tratarse de forma más efectiva enfermedades contagiosas. Así, una supuesta medida de ahorro, es en realidad una chapuza que intenta distraer la atención de otros lugares donde se puede y se debe producir el ahorro presupuestario, ya que ni reducirá el gasto ni aumentará los ingresos, debido a que es una tasa inasumible. Además, esta medida se suma a otras muchas de ajuste aplicadas al sistema nacional de salud que no hacen sino asistencializar y precarizar el servicio.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Desde UPyD consideramos que la sanidad es uno de los dos servicios públicos más elementales junto con la educación y que ésta no se puede poner en cuestión bajo supuestos mecanismos de ahorro que en realidad cuestionan el fondo de este derecho elemental: una sanidad pública, gratuita y de calidad para todos. Además, esta medida en concreto va dirigida a contentar al racismo creciente en una situación de crisis económica y pretende enmascarar los fracasos en política migratoria del pasado que cometieron tanto PP como PSOE.

Por último, no se nos debe olvidar que todas las medidas de supuesto ahorro en el sistema sanitario, suceden a la “burbuja hospitalaria” de los años de bonanza que ocasionó un crecimiento desmedido y muchas veces injustificado de grandes equipamientos médicos, que dispararon el gasto y que hacen que hoy en día muchos centros estén sin la dotación y el equipamiento necesarios y que el sistema en general sea más ineficiente. Mientras hubo vacas gordas fue plato de buen gusto las inauguraciones faraónicas con grandes titulares que aparecían en las portadas de todos los medios de comunicación, para que ahora el sistema esté en claro retroceso en toda España y de forma evidente en nuestra Comunidad Autónoma.

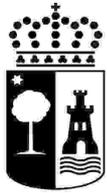
Por estas razones, se propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar insta a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a retirar la medida contemplada en la citada Resolución del 25 de octubre de 2013, en la que se establecen los requisitos del Convenio especial de prestación de asistencia sanitaria, por el que se establece el cobro de una tasa mensual que va desde los 60 euros hasta los 157 euros.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar insta al Gobierno de la nación a la restauración efectiva, garantizada por Ley, de la igualdad de trato de todos los ciudadanos en todo el territorio nacional y con independencia de su Comunidad Autónoma de residencia, o de la situación administrativa regular o irregular en nuestro país, en todo lo relativo a la atención médica, farmacéutica, hospitalización y catálogo básico de prestaciones sanitarias. “

Se desestima la anterior moción, por mayoría, con doce votos en contra de los concejales de PP, siete abstención (4 de los concejales del PSOE y 3 de los concejales de DPi) dos votos a favor (1 del concejal de UpyD y 1 de la concejala no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) de los veintinueve concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

B) MOCIÓN DEL GRUPO UPyD SOBRE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL CONSEJO SOCIAL DE CIUDAD.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA (UPyD) DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS Y EL CONSEJO SOCIAL DE CIUDAD EN LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS

José Luis Ros Medina, Concejal y Portavoz de UPyD, presento esta moción para su debate y aprobación, si procede, al pleno ordinario del mes de en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 60.3 del Reglamento Orgánico del Pleno de San Pedro del Pinatar.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El año pasado este grupo presentó una moción que fue rechazada con los votos del Partido Popular, la cual tenía como fin la elaboración de unos presupuestos participativos para el próximo ejercicio de 2014. La elaboración de esos presupuestos requería un proceso complejo para explicar a la ciudadanía las vías de participación, que necesitaba sobre todo esfuerzo y voluntad políticas.

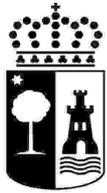
Desde el gobierno municipal se criticó la citada moción con el argumento de que dicha iniciativa era costosa y ese gasto no se podía acometer en la actualidad. Ya explicamos que lo que hacía falta para elaborar unos presupuestos participativos era, principalmente, voluntad política y compromiso con la idea de que el ciudadano no es un simple espectador de la labor de sus políticos, sino un actor con derecho de participación.

Dado que el gobierno municipal ya dejó claro que no pensaba realizar unos presupuestos participativos, proponemos ahora que al menos el apartado de inversiones esté abierto a la participación y opinión del Consejo Social de Ciudad en el que están representadas las asociaciones del municipio y que, como medida mínima, se cree un buzón de sugerencias de gastos en el propio Ayuntamiento, para que cualquier ciudadano pueda aportar su opinión sobre qué gastos e inversiones son más necesarias, siendo remitidas dichas sugerencias a la Comisión de Quejas y Sugerencias.

Por las razones antes expuestas, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. La convocatoria cada año con carácter obligatorio y anterior a la aprobación de los presupuestos del Consejo Social de Ciudad para que aporte su opinión sobre cuáles son las inversiones más necesarias para el municipio en el año siguiente y pueda pronunciarse a favor o en contra de partidas de los presupuestos corrientes.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2. En relación a los presupuesto de 2014 se convocará el Consejo Social de Ciudad para que exprese sus prioridades de inversión, aunque los presupuestos ya estuviesen aprobados.
3. La opinión que emita el Consejo Social de Ciudad sobre los futuros presupuestos será publicada en la web del Ayuntamiento.
4. La creación de un buzón de sugerencias para el presupuesto, situado en un lugar visible de la planta baja del Ayuntamiento. Dichas sugerencias podrán ser anónimas y se remitirán todas a la Comisión de Quejas y Sugerencias.

Se desestima la anterior moción, por mayoría, con doce votos en contra de los concejales de PP, cinco abstención (4 de los concejales del PSOE y 1 de la concejala no adscrita, D^a Trinidad Mañogil Pérez) y cuatro votos a favor (3 de los concejales de DPI y 1 del concejal de UPyD) de los veintiún concejales presentes en el momento de la votación, y que de hecho y derecho componen la Corporación.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las quince horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, Yo el Secretario, DOY FE.

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Sección:
Negociado: SECRETARIA
Ref: CBP/rlg

Nº Reg. Gral.:
Fecha:

Asunto: Remisión de Actas.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 113.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adjunto tengo el honor de remitir a Vd., borrador del Acta de la sesión ordinaria del pleno de la corporación, celebrado el día 12 de diciembre de 2013.

San Pedro del Pinatar, a 17 de diciembre de 2013.

LA ALCALDESA,

D^a Visitación Martínez Martínez.

SR. DELEGADO DEL GOBIERNO EN LA REGION DE MURCIA.-



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.- MURCIA